

RESOLUCION No. 99-2-1-1-0002382

19 4  
00 20

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Playas y reforma del estatuto de la Compañía **AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**; otorgada ante el Notario Décimo Séptimo, de la ciudad de Guayaquil, el 31 de mayo de 1999, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. SC.IJC.99.2839 del 2 de julio de 1999, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

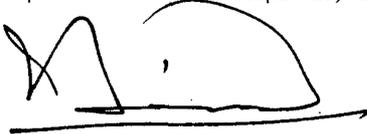
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Playas, de la Compañía **AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**; b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Guayaquil, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de Lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador de la Propiedad del Cantón Playas, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; y, c) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tomen nota de tales inscripciones al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **7 JUL. 1999**



Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdev\VAP\MLM  
Exp. Nº 66732.92

g

Queda inscrita ésta Resolución con el número 4 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 304 del Repertorio.-General Villamil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-La Registradora de la Propiedad.

*[Signature]*  
Ab. Maria Debrano de Cevallos  
Registradora de la Propiedad  
Cantón Pláyas



**CERTIFICO** Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución de fojas 6.988 a 6.989, número 770 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.837 del Repertorio.-Guayaquil, diez i nueve de Agosto de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO** Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 36.643 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, 32.624 del mismo Registro de 1.994, 5.934 del antedicho Registro de 1.997; y, 5.278 del propio Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i nueve de Agosto de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

